

 Universidad de Nariño	<b>DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN          ESTUDIOS PREVIOS</b>	CÓDIGO: CYC-GEF-FR- 44
		PÁGINA: 9 DE 6
		VERSIÓN: 1
		VIGENTE A PARTIR DE: 2016-01-18

**DEPENDENCIA SOLICITANTE:** SECCION DE SERVICIOS GENERALES.

### 1. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS.

Se invita a todas las veedurías ciudadanas interesadas en Intervenir en esta etapa precontractual y en las etapas contractuales subsiguientes de este proceso para que ejerzan la veeduría, vigilancia y control correspondiente.

### 2. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 4128; vía fax al número telefónico: (1) 565 86 71, por correo electrónico a la dirección [webmaster@anticorrupcion.gov.co](mailto:webmaster@anticorrupcion.gov.co) o en la página web [www.anticorrupcion.gov.co](http://www.anticorrupcion.gov.co).

Los interesados en participar de esta convocatoria, con la presentación de su propuesta se comprometen a:

- No ofrecer ni dar sobornos ni dar o entregar cualquier otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario, miembro, trabajador o subcontratista de la Universidad de Nariño o cualquier otro funcionario del Estado que tenga o haya tenido que ver con el Proceso, en relación con su Propuesta.
- No permitir que nadie en su nombre, bien sea empleado, agente o comisionista independiente incurra en las conductas indicadas en el numeral anterior.
- Impartir instrucciones a todos sus empleados, subcontratistas y agentes y a cualquier otro representante suyo, exigiéndoles en todo momento el cumplimiento de las Leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso.
- No efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como consecuencia la colusión del proceso o el fraude en su resultado y no realizar conductas que tengan como efecto la desviación de la Adjudicación del Contrato.

### 3. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.

**MODALIDAD: CONVOCATORIA DE MEDIANA CUANTÍA.**

La escogencia del contratista con arreglo a esta modalidad de selección se fundamenta en lo dispuesto en el artículo 20 del Estatuto de Contratación de la Universidad de Nariño.

A su vez, el régimen jurídico de contratación se supeditarán por las normas legales, comerciales y civiles del caso por tratarse de un régimen exceptuado de contratación para las universidades de carácter público.

### 4. OBJETO A CONTRATAR.

**"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE DOS VEHÍCULOS TIPO BUS DESTINADOS AL SERVICIO DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO".**

### 5. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

Que Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía en sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: CYC-GEF-FR- 44
		PÁGINA: 9 DE 6
		VERSIÓN: 1
		VIGENTE A PARTIR DE: 2016-01-18

fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo, la solidaridad de las personas que la integran y en la prevaencia del interés general.

Que el artículo 2 de la Constitución Política establece: **“SON FINES ESENCIALES DEL ESTADO: SERVIR A LA COMUNIDAD, PROMOVER LA PROSPERIDAD GENERAL Y GARANTIZAR LA EFECTIVIDAD DE LOS PRINCIPIOS, DERECHOS Y DEBERES CONSAGRADOS EN LA CONSTITUCIÓN”**.

Que, para el cumplimiento de los fines del Estado es necesario el aprovisionamiento de bienes y servicios por parte de los órganos públicos mediante la contratación.

Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza la Autonomía Universitaria y consagra que las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Se hace necesario la adquisición de 2 vehículos tipo Bus (35 a 40 pasajeros), para dar soporte al área de transporte, en todo lo relacionado a cubrir las prácticas académicas y requerimientos administrativos que se presentan desde las diferentes unidades académico-administrativas, ya que en este momento solo se cuenta con 5 vehículos para prácticas académicas y la demanda supera la capacidad de soporte que en este momento se puede brindar.

Por semestre se registran alrededor de 407 solicitudes para prácticas de las cuales confirmadas son 184 y podemos dar soporte con los buses disponibles al 79% y el porcentaje faltante se debe contratar con empresas de transporte externas lo cual genera costos mucho más altos para la Universidad.

## 6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Teniendo en cuenta la necesidad planteada, la Universidad de Nariño, requiere **“CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE DOS VEHÍCULOS TIPO BUS DESTINADOS AL SERVICIO DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO”**, con las especificaciones técnicas requeridas para el cabal cumplimiento del objeto a contratar, que se encuentran descritas a continuación:

ÍTEM	CANTIDAD	BIEN O SERVICIO SOLICITADO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (DETALLE)
1	2	BUS	<p><b>CHASIS</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>MOTOR:</b> MODELO 2022 EN ADELANTE. NORMA AMBIENTAL EURO IV O V. CAPACIDAD DE MOTOR: MÍNIMO 5000 CM3. COMBUSTIBLE: DIESEL.</li> <li>• <b>TRANSMISIÓN:</b> MANUAL 5 O 6 VELOCIDADES</li> <li>• <b>FRENOS:</b> 100%AIRE O MIXTO. ABS</li> <li>• <b>DIRECCION:</b> HIDRAULICA</li> <li>• <b>DISTANCIA MINIMA ENTRE EJES</b> 4400MM.</li> <li>• <b>GARANTIA :</b> MINIMA 2 AÑOS</li> <li>• <b>LLANTA DE REPUESTO</b></li> <li>• <b>KIT HERRAMIENTAS</b></li> </ul>



Universidad de  
Nariño

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN  
ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO: CYC-GEF-FR- 44

PÁGINA: 9 DE 6

VERSIÓN: 1

VIGENTE A PARTIR DE: 2016-01-18

			<b>CARROCERÍA</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>CAPACIDAD DE 35 A 40 PASAJEROS</b></li> <li>• <b>TIPO DE CARROCERÍA: SERVICIO ESPECIAL O INTERMUNICIPAL</b></li> <li>• AMPLIAS BODEGAS LATERALES Y TRASERA</li> <li>• 2 CLARABOYAS CON SEGURO DE EXPULSIÓN DE EMERGENCIA.</li> <li>• ILUMINACION AMBIENTAL</li> <li>• PALOMERAS EQUIPAJE</li> <li>• RADIO DVD/MP3</li> <li>• SENSORES DE REVERSA Y CÁMARA DE REVERSA</li> <li>• ALARMA REVERSA</li> <li>• PUERTA PANTOGRÁFICA PASAJEROS DELANTE DEL EJE CON CONTROL NEUMATICO INTERIOR Y EXTERIOR</li> <li>• PUERTA CONDUCTOR CON VENTANA</li> <li>• LIMPIABRISAS CON SUS RESPECTIVOS MOTORES Y DIFUSORES</li> <li>• SALIDA INDIVIDUAL DE AIRE, LÁMPARA DE LECTURA</li> <li>• VENTANAS EMERGENCIA CON VIDRIOS DE EXPULSIÓN CON SU RESPECTIVO DISPOSITIVO E INFORMACIÓN DE EMERGENCIA Y USO.</li> <li>• AIRE ACONDICIONADO</li> <li>• VENTANA PARA EL CONDUCTOR.</li> <li>• SEÑALIZACIÓN EXTERIOR CON LUCES DE NAVEGACIÓN EN EL TECHO DELANTERAS Y TRASERAS Y LATERALES</li> <li>• LUCES DE POSICIÓN EN LOS FALDONES Y TERCER STOP.</li> <li>• SILLETERÍA: RECLINABLE, EN TELA, EQUIPADAS CON CINTURON DE SEGURIDAD DOS PUNTOS, CON APOYA BRAZOS ABATIBLES, CUMPLIENDO CON LOS ESTÁNDARES DE CALIDAD Y CERTIFICACIONES DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE.</li> <li>• VENTANAS AMPLIAS, CORREDIZAS Y CON CORTINAS</li> <li>• ESPEJOS EXTERIORES Y ESPEJO RETROVISOR PARA EL CONDUCTOR.</li> <li>• UN MONITOR DE TECHO LCD DE 19 “.</li> </ul>
--	--	--	-------------------	--

**NOTA 1:** No se aceptarán propuestas parciales.

Los valores deberán incluir todos los costos relacionados, con legalización, impuestos, administración, variaciones monetarias, derechos laborales, prestaciones sociales y pérdidas; corresponderá dentro del

 Universidad de Nariño	<b>DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS</b>	CÓDIGO: CYC-GEF-FR- 44
		PÁGINA: 9 DE 6
		VERSIÓN: 1
		VIGENTE A PARTIR DE: 2016-01-18

área comercial del oferente cerciorarse y calcular todas estas variables, por lo tanto, la Universidad de Nariño no será responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.

El valor de la oferta deberá incluir todos los costos en lo referente a impuestos, contribuciones, aportes, transporte, almacenamiento, cargue, descargue, instalación y demás gastos necesarios para el correcto funcionamiento y puesta en servicio del bien o producto.

## 7. ESTUDIO DE MERCADO.

Para la estimación del presupuesto oficial del presente proceso contractual se realizó el estudio de mercado solicitando formalmente cotizaciones a las firmas que a continuación se relacionan:

- **AUTOPACIFICO**, por valor de \$ 737´740.000 incluido IVA, por las dos unidades.
- **AUTOSUPERIOR**, por valor de \$ 730´809.578 incluido IVA, por las dos unidades.
- **MOTORKIA**, por valor de \$ 804´000.000 incluido IVA, por las dos unidades.

Así entonces, verificadas las cotizaciones presentadas por parte de las empresas referenciadas previamente, se obtuvieron los siguientes resultados:

ÍTEM	CANTIDAD	BIEN O SERVICIO SOLICITADO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (DETALLE)	PRECIO TOTAL 1	PRECIO TOTAL 2	PRECIO TOTAL 3	VALOR UNITARIO PROMEDIO (INCLUYE IVA)	VALOR TOTAL PROMEDIO (INCLUYE IVA)
1	2	BUS	<b>CHASIS</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>MOTOR:</b> MODELO 2022 EN ADELANTE. NORMA AMBIENTAL EURO IV O V. CAPACIDAD DE MOTOR: MÍNIMO 5000 CM3. COMBUSTIBLE: DIESEL.</li> <li>• <b>RANSMISIÓN:</b> MANUAL 5 O 6 VELOCIDADES</li> <li>• <b>FRENOS:</b> 100%AIRE O MIXTO. ABS</li> <li>• <b>DIRECCION:</b> HIDRAULICA</li> <li>• <b>DISTANCIA MINIMA ENTRE EJES</b> 4400MM.</li> <li>• <b>GARANTIA :</b> MINIMA 2 AÑOS</li> <li>• <b>LLANTA DE REPUESTO</b></li> <li>• <b>KIT HERRAMIENTAS</b></li> </ul>	737.740.000,00	730.809.578,00	804.000.000,00	378.758.263,00	757.516.526,00



				<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>CAPACIDAD DE 35 A 40 PASAJEROS</b></li> <li>• <b>TIPO DE CARROCERÍA: SERVICIO ESPECIAL O INTERMUNICIPAL</b></li> <li>• AMPLIAS BODEGAS LATERALES Y TRASERA</li> <li>• 2 CLARABOYAS CON SEGURO DE EXPULSIÓN DE EMERGENCIA.</li> <li>• ILUMINACION AMBIENTAL</li> <li>• PALOMERAS EQUIPAJE</li> <li>• RADIO DVD/MP3</li> <li>• SENSORES DE REVERSA Y CÁMARA DE REVERSA</li> <li>• ALARMA REVERSA</li> <li>• PUERTA PANTOGRÁFICA PASAJEROS DELANTE DEL EJE CON CONTROL NEUMATICO INTERIOR Y EXTERIOR</li> <li>• PUERTA CONDUCTOR CON VENTANA</li> <li>• LIMPIABRISAS CON SUS RESPECTIVOS MOTORES Y DIFUSORES</li> <li>• SALIDA INDIVIDUAL DE AIRE, LÁMPARA DE LECTURA</li> <li>• VENTANAS EMERGENCIA CON VIDRIOS DE EXPULSIÓN CON SU RESPECTIVO DISPOSITIVO E INFORMACIÓN DE EMERGENCIA Y USO.</li> <li>• AIRE ACONDICIONADO</li> <li>• VENTANA PARA EL CONDUCTOR.</li> <li>• SEÑALIZACIÓN EXTERIOR CON LUCES DE NAVEGACIÓN EN EL TECHO DELANTERAS Y TRASERAS Y LATERALES</li> <li>• LUCES DE POSICIÓN EN LOS FALDONES Y TERCER STOP.</li> <li>• SILLETERÍA: RECLINABLE, EN TELA, EQUIPADAS CON CINTURON DE</li> </ul>					
--	--	--	--	---	--	--	--	--	--

 Universidad de Nariño	<b>DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS</b>	CÓDIGO: CYC-GEF-FR- 44
		PÁGINA: 9 DE 6
		VERSIÓN: 1
		VIGENTE A PARTIR DE: 2016-01-18

				SEGURIDAD DOS PUNTOS, CON APOYA BRAZOS ABATIBLES, CUMPLIENDO CON LOS ESTÁNDARES DE CALIDAD Y CERTIFICACIONES DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE.					
				<ul style="list-style-type: none"> <li>• VENTANAS AMPLIAS, CORREDIZAS Y CON CORTINAS</li> <li>• ESPEJOS EXTERIORES Y ESPEJO RETROVISOR PARA EL CONDUCTOR.</li> <li>• UN MONITOR DE TECHO LCD DE 19 ".</li> </ul>					

El anterior comparativo, refleja los valores comparados del servicio a adquirir, cuya justificación obedece a lo consignado como base en las cotizaciones recibidas y que fueron objeto de análisis en el anexo cuadro comparativo resumen de estudio de mercado.

Finalmente, a efectos de la estimación del valor total del proyecto a ejecutar, se han tenido en cuenta los antecedentes y/o referentes presupuestales para actividades como las descritas en las especificaciones técnicas desde el área solicitante.

## 8. PRESUPUESTO OFICIAL.

Para dar cumplimiento al objeto del presente proceso de convocatoria, se tendrá como presupuesto oficial el valor de **SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE. (\$757.516.226).**

El valor de la oferta deberá incluir todos los costos en lo referente a impuestos, contribuciones, aportes, transporte, almacenamiento, cargue, descargue, instalación y demás gastos necesarios para el correcto funcionamiento y puesta en servicio del bien o producto.

El presupuesto oficial discriminado del presente proceso, es el siguiente:

ÍTEM	UNIDAD	CANTIDAD	BIEN O SERVICIO SOLICITADO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (DETALLE)	VALOR UNITARIO (INCLUYE IVA)	VALOR TOTAL (INCLUYE IVA)
1,0	UNIDAD	2,00	BUS	<p style="text-align: center;"><b>CHASIS</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>MOTOR:</b> MODELO 2022 EN ADELANTE. NORMA AMBIENTAL EURO IV O V. CAPACIDAD DE MOTOR: MÍNIMO 5000 CM3. COMBUSTIBLE: DIESEL.</li> <li>• <b>TRANSMISIÓN:</b> MANUAL 5 O 6 VELOCIDADES</li> <li>• <b>FRENOS:</b> 100%AIRE O MIXTO. ABS</li> <li>• <b>DIRECCION:</b> HIDRAULICA</li> <li>• <b>DISTANCIA MINIMA ENTRE EJES</b> 4400MM.</li> <li>• <b>GARANTIA :</b> MINIMA 2 AÑOS</li> </ul>	378.758.263,00	757.516.526,00



Universidad de  
Nariño

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN  
ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO: CYC-GEF-FR- 44

PÁGINA: 9 DE 6

VERSIÓN: 1

VIGENTE A PARTIR DE: 2016-01-18

				<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>LLANTA DE REPUESTO</b></li> <li>• <b>KIT HERRAMIENTAS</b></li> </ul>		
				<b>CARROCERIA</b>		
				<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>CAPACIDAD DE 35 A 40 PASAJEROS</b></li> <li>• <b>TIPO DE CARROCERÍA: SERVICIO ESPECIAL O INTERMUNICIPAL</b></li> <li>• AMPLIAS BODEGAS LATERALES Y TRASERA</li> <li>• 2 CLARABOYAS CON SEGURO DE EXPULSIÓN DE EMERGENCIA.</li> <li>• ILUMINACION AMBIENTAL</li> <li>• PALOMERAS EQUIPAJE</li> <li>• RADIO DVD/MP3</li> <li>• SENSORES DE REVERSA Y CÁMARA DE REVERSA</li> <li>• ALARMA REVERSA</li> <li>• PUERTA PANTOGRÁFICA PASAJEROS DELANTE DEL EJE CON CONTROL NEUMATICO INTERIOR Y EXTERIOR</li> <li>• PUERTA CONDUCTOR CON VENTANA</li> <li>• LIMPIABRISAS CON SUS RESPECTIVOS MOTORES Y DIFUSORES</li> <li>• SALIDA INDIVIDUAL DE AIRE, LÁMPARA DE LECTURA</li> <li>• VENTANAS EMERGENCIA CON VIDRIOS DE EXPULSIÓN CON SU RESPECTIVO DISPOSITIVO E INFORMACIÓN DE EMERGENCIA Y USO.</li> <li>• AIRE ACONDICIONADO</li> <li>• VENTANA PARA EL CONDUCTOR.</li> <li>• SEÑALIZACIÓN EXTERIOR CON LUCES DE NAVEGACIÓN EN EL TECHO DELANTERAS Y TRASERAS Y LATERALES</li> <li>• LUCES DE POSICIÓN EN LOS FALDONES Y TERCER STOP.</li> <li>• SILLETERÍA: RECLINABLE, EN TELA, EQUIPADAS CON CINTURON DE SEGURIDAD DOS PUNTOS, CON APOYA BRAZOS ABATIBLES, CUMPLIENDO CON LOS ESTÁNDARES DE CALIDAD Y CERTIFICACIONES DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE.</li> <li>• VENTANAS AMPLIAS, CORREDIZAS Y CON CORTINAS</li> <li>• ESPEJOS EXTERIORES Y ESPEJO RETROVISOR PARA EL CONDUCTOR.</li> <li>• UN MONITOR DE TECHO LCD DE 19 ".</li> </ul>		
				<b>VALOR TOTAL (INCLUYE IVA)</b>		<b>757.516.526,00</b>

## 9. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.

 Universidad de Nariño	<b>DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS</b>	CÓDIGO: CYC-GEF-FR- 44
		PÁGINA: 9 DE 6
		VERSIÓN: 1
		VIGENTE A PARTIR DE: 2016-01-18

El valor del contrato a celebrar se respalda con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal expedidos por la Oficina de Presupuesto de la Universidad de Nariño relacionados a continuación:

CDP N°	FECHA DE EXPEDICIÓN	VALOR CDP	MONTO MAXIMO A AFECTAR
1932 - 1	28 - 03 - 2022	\$757.621.000	\$757.516.526

## 10. ASPECTOS DEL CONTRATO.

### • FORMA DE PAGO.

La Universidad de Nariño pagará al contratista el valor del contrato, de acuerdo con la siguiente información:

CLASE DE PAGO	CONDICIONES PARA EL PAGO
UN SOLO PAGO AL FINALIZAR EL CONTRATO	SOPORTE DE PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL. CERTIFICADO DE PARAFISCALES (CUANDO APLIQUE). RECIBO A SATISFACCIÓN DEL SUPERVISOR. FACTURA O DOCUMENTO EQUIVALENTE. DEMÁS DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS REQUERIDOS POR LA UNIVERSIDAD

El valor del contrato será pagado en moneda legal colombiana.

**NOTA:** Todos y cada uno de los emolumentos, tasas, impuestos, etc. Que llegaren a causarse en virtud de la ejecución de este contrato correrán a cuenta de **EL CONTRATISTA**.

Solo se cancelarán los servicios y bienes efectivamente suministrados y adquiridos.

### • PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del Contrato será de **CUATRO (04) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución contractual.

### • DOMICILIO Y LUGAR DE EJECUCIÓN.

Para todos los efectos el domicilio contractual será el Municipio de Pasto (Nariño) y el lugar de ejecución será la sede de la Universidad de Nariño ubicada en la calle 18 N° 50 -1 02 Torobajo.

### • OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

De acuerdo con lo estipulado por la normatividad interna de la Universidad de Nariño, manuales, normas y leyes aplicables al ejercicio de la contratación, el oferente favorecido deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

### OBLIGACIONES GENERALES.

 Universidad de Nariño	<b>DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN</b> <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	CÓDIGO: CYC-GEF-FR- 44
		PÁGINA: 9 DE 6
		VERSIÓN: 1
		VIGENTE A PARTIR DE: 2016-01-18

1. Constituir las garantías exigidas en el pliego de condiciones, de conformidad a las vigencias y porcentaje de valores en él establecidos, y entregar a la UNIVERSIDAD el original de las pólizas de los riesgos dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato para su respectiva aprobación.
2. Actualizar las vigencias y valores iniciales de las garantías, ante una eventual modificación en tiempo o en valor en el contrato inicial, reinicio (por el tiempo de suspensión establecido) y/o recibo a satisfacción. El término de entrega de las pólizas actualizadas será de cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta que haga constar lo anterior.
3. Cumplir a cabalidad con el objeto DEL CONTRATO, observando en todo momento, el régimen de contratación; acatando la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes.
4. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y cierre del contrato.
5. Acreditar, en la oportunidad que así se requiera y según corresponda; que se encuentra al día con el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar.
6. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
7. Informar al supervisor inmediatamente se tenga conocimiento y por escrito, de la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito; que afecten o puedan afectar la adecuada ejecución del contrato y recomendar la actuación que debe proceder.
8. Consultar a la UNIVERSIDAD DE NARIÑO las inquietudes de orden legal que se presenten en relación con la ejecución del contrato.
9. Presentar los informes solicitados por la Universidad cuando sean requeridos.
10. Reemplazar el bien defectuoso o que no cumpla con las especificaciones técnicas acordadas, siguiendo para ello el procedimiento que disponga el supervisor del contrato.
11. Presentar factura detallando los bienes o servicios contratados y a las especificaciones técnicas en pesos colombianos, incluyendo los impuestos a que haya lugar.
12. Contar con todos los protocolos de bioseguridad, como lo especifiquen las resoluciones emitidas por el Ministerio de Salud y Protección social y/o los decretos de las entidades de orden Departamental o Municipal.
13. Conocer y cumplir con el protocolo de bioseguridad adoptado por la Universidad de Nariño.
14. Asumir el valor por concepto de protocolo de bioseguridad, su implementación y la adquisición y suministro de elementos de bioseguridad para sus trabajadores, siendo responsable de lo que se derive, excluyendo a la Universidad de tal obligación.

#### **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.**

15. Entregar los buses solicitados nuevos, en perfectas condiciones de uso y de la mejor calidad de conformidad a lo estipulado y dentro de los plazos pactados.

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: CYC-GEF-FR- 44
		PÁGINA: 9 DE 6
		VERSIÓN: 1
		VIGENTE A PARTIR DE: 2016-01-18

16. El CONTRATISTA entregará los Buses y sus accesorios completamente funcionales, e instalada la carrocería sobre el chasis perfectamente ensamblado. El CONTRATISTA mantendrá indemne a la Universidad respecto de los gastos que genere esta obligación.
17. El Contratista se compromete a entregar los Buses matriculados en la ciudad de Pasto-Nariño - Colombia, y con toda la documentación de Ley en regla para la correcta circulación de los mismos, la cual deberá coincidir con la prestación del servicio de transporte oficial.
18. El Contratista asumirá los gastos de matrícula y demás trámites de los Buses, manteniendo indemne a la Universidad respecto de la presente obligación.
19. Cumplir con los servicios de mantenimientos preventivos y correctivos gratuitos, en caso de ser ofrecidos, como factor ponderable.
20. Garantizar el transporte de los buses aquí referenciados, en las mejores condiciones hasta el lugar de entrega, manteniendo indemne a la Universidad respecto de los gastos que se genere respecto a esta obligación.
21. El oferente deberá contar con establecimiento domiciliado en la Ciudad de Pasto – Nariño donde se realicen los diferentes Mantenimientos Preventivos y Correctivos en aras del cumplimiento de las garantías de los mismos sobre los buses a adquirir.
22. En caso de que el oferente no cuente con establecimiento y/o domicilio en la Ciudad de Pasto – Nariño, el proponente adjudicatario deberá asegurar y garantizar a la Universidad, un establecimiento que preste servicios de mantenimiento preventivos y correctivos, conservando por dichos mantenimientos las garantías sobre los buses.

## 11. SUPERVISIÓN.

**LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO** ejercerá la vigilancia y control del objeto contractual, con el fin de verificar que los bienes se entreguen conforme a los términos pactados, mediante un supervisor.

El Supervisor del contrato será la **DIRECTORA** de la Sección de Servicios Generales, de la Universidad de Nariño.

Como supervisores del contrato, se encargarán de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 del Estatuto de Contratación, Acuerdo N° 126 de diciembre de 2014 y en el Manual de Contratación de la Universidad de Nariño.

## 12. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS.

Se entiende por **RIESGO**, cualquier posibilidad de afectación que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato.

El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

Para efectos de la mitigación de riesgos, se tendrá en cuenta la siguiente matriz, mediante la cual se establecen los responsables y formas de mitigación:

La valoración del riesgo se realiza en una escala de 1 a 5 siendo:

- **RARO** (Puede ocurrir excepcionalmente): 1

 <p>Universidad de Nariño</p>	<b>DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS</b>	CÓDIGO: CYC-GEF-FR- 44
		PÁGINA: 9 DE 6
		VERSIÓN: 1
		VIGENTE A PARTIR DE: 2016-01-18

- **IMPROBABLE** (Puede ocurrir ocasionalmente): 2
- **POSIBLE** (Puede ocurrir en cualquier momento futuro): 3
- **PROBABLE** (Probablemente va a ocurrir): 4
- **CASI CIERTO** (Ocurre en la mayoría de circunstancias): 5

### RIESGOS ECONÓMICOS.

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VALORACIÓN
Fluctuación de los precios	Contratista	4

### RIESGOS OPERATIVOS.

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VALORACIÓN
Falta de disponibilidad de los bienes, equipos e insumos necesarios para llevar a cabo el objeto del contrato.	Contratista	4
Riesgo en el transporte de bienes.	Contratista	3
En el evento de bienes o insumos comprados en el exterior, asumirá los riesgos derivados de las formalidades aduaneras de exportación e importación.	Contratista	4
Violación de la confidencialidad y mal manejo de la información a la que tenga acceso el contratista, debiendo asumir en su totalidad las consecuencias patrimoniales y penales que se deriven del manejo indebido de la información que obtenga por causa y con ocasión de la ejecución del contrato.	Contratista	4

### RIESGOS FINANCIEROS.

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VALORACIÓN
Falta de pago o retrasos en los pagos del valor del contrato.	Contratante	1
Ausencia de disponibilidad presupuestal.	Contratante	1
Efectos derivados de la existencia del daño emergente del contratista, por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente.	Contratante	1
Los efectos originados por nuevas normas durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al proyecto.	Contratante	1
Incrementos de impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades.	Contratista	4
Estimación inadecuada de los costos.	Contratista	4
Variaciones en la tasa de cambio.	Contratista	

 Universidad de Nariño	<b>DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS</b>	CÓDIGO: CYC-GEF-FR- 44
		PÁGINA: 9 DE 6
		VERSIÓN: 1
		VIGENTE A PARTIR DE: 2016-01-18

		5
Variaciones en la legislación tributaria.	Contratista	2

### RIESGOS SOCIALES O POLITICOS.

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VALORACIÓN
Derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales.	Compartido	3
Hechos que alteren el orden público.	Compartido	3

### RIESGOS DE LA NATURALEZA.

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VALORACIÓN
Eventos naturales previsible en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato	Compartido	2

Los demás riesgos no constituidos, que sean previsible e imputables al momento de la elaboración del contrato, recaerán sobre el contratista.

No obstante lo anterior, para el caso de convocatorias, hasta la fecha límite prevista en el cronograma del proceso para la presentación de observación al pliego de condiciones, los posibles oferentes o interesados en participar en el proceso deberán manifestar a la Universidad, teniendo en cuenta el conocimiento que tienen como expertos en su actividad ordinaria, si consideran que debe ser otra la valoración de los riesgos o la existencia de otros posibles riesgos asociados a la ejecución del contrato que puedan afectar el equilibrio económico del mismo de elaboración del contrato, recaerán sobre el contratista de conformidad con lo expresado por el artículo 863 del código de comercio, según el cual, **“LAS PARTES DEBERÁN PROCEDER DE BUENA FE EXENTA DE CULPA EN EL PERIODO PRECONTRACTUAL, SO PENA DE INDEMNIZAR LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN”**.

En consecuencia, la entidad no aceptará reclamaciones relacionadas con circunstancias previsible por el contratista que afecten dicho equilibrio económico y que no hayan sido manifestadas por el mismo.

**NOTA 1:** Con la presentación de la oferta el proponente entiende y acepta la tipificación, estimación y asignación de los riesgos, contenidos en este numeral.

**NOTA 2:** Debe entenderse que los mecanismos contenidos en el contrato, permiten mantenerlas condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la Propuesta por parte del Contratista y consecuentemente, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación de equilibrio contractual.

### 13. GARANTÍAS.

El proponente deberá constituir:

- **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:** Para la presentación de la propuesta los posibles oferentes deberán constituir la póliza de Seriedad de la oferta a favor de la UNIVERSIDAD DE NARIÑO, cuyo valor asegurado debe ser equivalente mínimo al 10% del valor de la oferta y tener una vigencia desde la presentación de la oferta y hasta la adjudicación del contrato y tres (03) meses mas.

 Universidad de Nariño	<b>DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS</b>	CÓDIGO: CYC-GEF-FR- 44
		PÁGINA: 9 DE 6
		VERSIÓN: 1
		VIGENTE A PARTIR DE: 2016-01-18

- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:** El contratista seleccionado se obligará a presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, a favor de **LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO**, con ocasión de la ejecución del contrato, mediante la constitución de los siguientes amparos

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento	20% del valor del contrato	Vigente por el tiempo de ejecución del contrato y dos (2) meses más.

**NOTA 1:** Las garantías no serán aprobadas si no se expiden en la expresa forma aquí dispuesta. Razón por la cual se recomienda a los oferentes gestionar ante las aseguradoras la posibilidad de obtención de dichas pólizas en caso de ser adjudicatarios.

**NOTA 2:** El proponente deberá adquirir garantía de seriedad de la oferta, tal y como se dispone en este pliego.

#### 14. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

El proponente que sea persona natural o jurídica deberá estar debidamente inscrito y clasificado en mínimo uno (1) de los códigos UNSPCS que a continuación se enuncian:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
25	10	15	VEHICULO DE PASAJEROS
25	18	16	CHASIS AUTOMOTRIZ

#### 15. EXPERIENCIA GENERAL HABILITANTE.

Debido a la especialidad de los bienes y servicios a utilizar se considerará como requisito habilitante la experiencia del proponente así:

El proponente deberá acreditar su experiencia con máximo **DOS (2) CONTRATOS** terminados y/o liquidados en actividades relacionadas con el objeto de esta convocatoria, cuyo monto sea igual o mayor al 100% del presupuesto oficial total de la presente convocatoria.

De acuerdo a lo anterior, teniendo en cuenta el alcance del objeto a contratar, se ha definido que cada contrato debe encontrarse inscritos y clasificados el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio.

Este certificado debe estar vigente y en firme, el cual deberá adjuntarse por el proponente con su oferta, y cada contrato que se pretenda hacer valer como soporte de su experiencia específica deberá cumplir al menos uno (1) de los siguientes códigos UNSPCS:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
25	10	15	VEHICULO DE PASAJEROS

 Universidad de Nariño	<b>DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN          ESTUDIOS PREVIOS</b>			CÓDIGO: CYC-GEF-FR- 44
				PÁGINA: 9 DE 6
				VERSIÓN: 1
				VIGENTE A PARTIR DE: 2016-01-18
25	18	16	CHASIS AUTOMOTRIZ	

Cuando un proponente, como persona natural o jurídica, acredite experiencia obtenida en consorcios o uniones temporales, se tendrá en cuenta su experiencia en proporción a la participación individual del proponente en dicho consorcio o unión temporal, en valor equivalente al porcentaje de participación respecto al valor total del contrato u obra ejecutada por la unión temporal o consorcio.

El porcentaje de participación se demostrará anexando a la propuesta copia del contrato de consorcio o unión temporal o deberá estar indicado en la respectiva certificación o en el registro único de proponentes.

En caso de consorcio o uniones temporales, se tomará en cuenta, las sumas de las experiencias de los integrantes y deberán soportarse las acreditaciones con una de las alternativas.

Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE. Si la oferta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, la experiencia corresponde a la sumatoria de experiencias de los miembros que conforman el consorcio y/o la unión temporal.

En caso de que uno (1) solo de los miembros de un proponente plural acredite la totalidad de la experiencia requerida como requisito habilitante, su participación y responsabilidad en el proponente plural debe ser igual o superior al cincuenta por ciento (50%).

En el caso de tratarse de Entidad del orden Nacional, Departamental y/o Municipal que a la fecha ya no se encuentre en funcionamiento, el Contratista presentará la certificación expedida por la Entidad en su momento, acompañada de la declaración juramentada del oferente que contenga los aspectos requeridos en este numeral para acreditar experiencia.

Estos documentos deberán ser expedidos con anterioridad a la fecha del plazo previsto para la presentación de las ofertas.

Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por la Universidad, se rechazará la propuesta.

Cuando se aporte más de DOS (2) contratos la entidad verificará la experiencia con los DOS (2) de mayor valor.

**NOTA 1:** La Universidad de Nariño no acepta certificaciones para acreditar la experiencia específica habilitante, emitida por el mismo proponente de la convocatoria.

**NOTA 2:** el proponente para acreditar experiencia específica habilitante, deberá diligenciar el formato **ANEXO "EXPERIENCIA ESPECIFICA HABILITANTE"**.

## 16. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL.

La evaluación financiera se efectuará según la información contenida en el Registro Único de Proponentes, vigente y en firme, siempre y cuando la información documental haya sido objeto de verificación por parte de la respectiva Cámara de Comercio, según conste certificado que para el efecto se expida.

Para el caso de proponentes plurales los índices serán evaluados con la suma de la capacidad financiera según su porcentaje de participación en el proponente plural.

Los proponentes interesados en el Proceso de Contratación objeto de esta convocatoria deben

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: CYC-GEF-FR- 44
		PÁGINA: 9 DE 6
		VERSIÓN: 1
		VIGENTE A PARTIR DE: 2016-01-18

acreditar la siguiente capacidad financiera:

- **PATRIMONIO:** El proponente deberá acreditar patrimonio líquido igual o superior al 50% del valor de la oferta.

Se calcula usando la siguiente formula.

$$\text{ACTIVO TOTAL} - \text{PASIVO TOTAL} = \text{Ó} > 50\% \text{ DEL VALOR DE OFERTA}$$

- **CAPITAL DE TRABAJO:** El proponente deberá demostrar un capital de trabajo igual o mayor al 50% del valor de la oferta.

Se calcula usando la siguiente formula:

$$\text{ACTIVO CORRIENTE} - \text{PASIVO CORRIENTE} = \text{Ó} > 50\% \text{ DEL VALOR DE OFERTA}$$

- **ÍNDICE DE LIQUIDEZ:** mayor a 1.0, datos que se verificarán en el registro único de proponentes.

Se calcula usando la siguiente formula.

$$\text{ACTIVO CORRIENTE} / \text{PASIVO CORRIENTE} = \text{Ó} > 1.0$$

- **ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO:** menor o igual a 60%.

Se calcula usando la siguiente formula.

$$\text{PASIVO TOTAL} / \text{ACTIVO TOTAL} = \text{ó} < 60\%$$

- **RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS:** El proponente deberá acreditar una razón de cobertura de intereses igual o mayor a uno (1) o indeterminado (cuando el indicador del gasto de interés sea cero).

Se calcula usando la siguiente formula.

$$\text{UTILIDAD OPERACIONAL} / \text{GASTO DE INTERÉS} = \text{Ó} > 1.0 \text{ Ó INDETERMINADO}$$

- **RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO:** El proponente deberá acreditar una rentabilidad de patrimonio igual o mayor a CERO (0).

Se calcula usando la siguiente formula.

$$\text{UTILIDAD OPERACIONAL} / \text{PATRIMONIO} = \text{ó} > 0.00$$

- **RENTABILIDAD DEL ACTIVO:** El proponente deberá acreditar una rentabilidad del activo igual o mayor a CERO (0).

Se calcula usando la siguiente formula.

$$\text{UTILIDAD OPERACIONAL} / \text{ACTIVO TOTAL} = \text{ó} > 0.00$$

## 17. ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA.

La experiencia deberá acreditarse así:

 Universidad de Nariño	<b>DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN          ESTUDIOS PREVIOS</b>	CÓDIGO: CYC-GEF-FR- 44
		PÁGINA: 9 DE 6
		VERSIÓN: 1
		VIGENTE A PARTIR DE: 2016-01-18

### ENTIDAD DEL ESTADO.

Cuando el contratante del oferente haya sido una **ENTIDAD DEL ESTADO**, la experiencia en condición de contratista de obra deberá acreditarse con una de las siguientes conjunciones:

- a. Contrato y Acta de recibo final.
- b. Contrato y Acta de Liquidación.
- c. Certificación o Contrato y Factura debidamente presentada a la Dian.
- d. Contrato y Certificación expedida por la entidad contratante.
- e. Certificación expedida por la entidad contratante y Acta de recibo final.
- f. Certificación expedida por la entidad contratante y Acta de liquidación.

### PARTICULAR

Cuando el contratante del oferente haya sido un **PARTICULAR** la experiencia en condición de contratista de obra deberá acreditarse con una de las siguientes conjunciones:

- a. Contrato y Acta de recibo final.
- b. Contrato y Acta de liquidación.
- c. Contrato y Certificación emitida por el contratante.
- d. Certificación o Contrato y Factura debidamente presentada a la Dian.
- e. Certificación emitida por el contratante y Acta de recibo final.
- f. Certificación emitida por el contratante y Acta de liquidación

### 18. CONTENIDO DE LAS CERTIFICACIONES.

Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del Contratista.
- Objeto del contrato (similar al objeto de esta contratación).
- Fecha de suscripción del contrato.
- Fecha de finalización del contrato.
- Plazo.

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: CYC-GEF-FR- 44
		PÁGINA: 9 DE 6
		VERSIÓN: 1
		VIGENTE A PARTIR DE: 2016-01-18

- Adiciones, prorrogas y modificaciones.
- Valor del contrato.
- Items, productos, servicios y cantidades.
- Estado de cumplimiento del contrato.

### 19. ASPECTOS EVALUABLES.

Se asignará un total de **200 puntos** para los proponentes nacionales y **190 puntos** cuando los proponentes sean extranjeros.

### 20. CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE.

Para la asignación de puntaje se tendrá en cuenta únicamente las propuestas que cumplan con los requisitos habilitantes y se aplicará los siguientes criterios:

Los proponentes deberán presentar su propuesta económica según el **ANEXO – PROPUESTA ECONÓMICA** de esta convocatoria.

El precio ofrecido en la propuesta económica debe expresarse en pesos colombianos, subtotal, valor del IVA a la utilidad, valor total de la propuesta, de acuerdo al formato anexo.

Si se presenta alguna discrepancia entre las cantidades expresadas en letras y números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras.

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

Durante la evaluación económica se hará una revisión aritmética la cual servirá como base para la asignación de puntajes.

Dicha corrección aritmética, por exceso o por defecto, no podrá exceder el 0.5% del valor total del ítem (incluyendo los valores de costos indirectos). Aquellas propuestas que tengan errores aritméticos, por exceso o por defecto, que excedan el 0.5% serán declaradas como no admisibles y serán rechazadas. Dicha corrección aritmética por exceso o por defecto no podrá exceder el 0.1% del valor total de la propuesta, aquellas propuestas que superen el 0.1% serán declaradas como no admisibles y serán rechazadas.

**LAS PROPUESTAS QUE SUPEREN EL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL O INCURRAN EN PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS, SERÁN DECLARADAS COMO NO ADMISIBLES Y SERÁN RECHAZADAS.**

### 21. CONDICIONES ECONÓMICAS - PRECIO.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
-------------------------	-------------	---------

 Universidad de <b>Nariño</b>	<b>DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN          ESTUDIOS PREVIOS</b>	CÓDIGO: CYC-GEF-FR- 44
		PÁGINA: 9 DE 6
		VERSIÓN: 1
		VIGENTE A PARTIR DE: 2016-01-18

<b>CONDICIONES ECONÓMICAS –          PRECIO</b>	<p><b>MENOR VALOR</b></p> <p>Con las propuestas declaradas como ADMISIBLES en la evaluación documental y en la evaluación económica, se asignará el puntaje según la siguiente fórmula:</p> $P = \frac{P_{max} * V_{mo}}{P_e}$ <p>P= Puntaje asignado al valor total ofertado.          Pmax = Puntaje máximo 180          Vmo = Valor de la oferta más baja sin IVA          Pe = Valor de la propuesta evaluad sin IVA.</p>	180 PUNTOS
---	---	------------

## 22. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	<p>Se evaluará y asignará <b>veinte (20)</b> puntos a los proponentes que certifiquen el apoyo a la industria nacional según lo consagrado en la LEY 816/2003 en concordancia con el Decreto 1082/2015 Art. 2.2.1.2.4.1.3</p> <p>El proponente deberá presentar su manifestación de que los bienes o servicios son de origen nacional, extranjeros y nacionales o extranjeros de manera expresa en documento que deberá estar firmado por el representante legal del proponente.</p> <p>En el caso en que no se encuentre documento donde conste la manifestación expresa y firmada por el representante legal del proponente, no habrá lugar a otorgar puntaje.</p> <p>La UNIVERSIDAD no podrá deducir ni otorgar puntaje por concepto de apoyo a la industria nacional de ningún otro documento que haga parte de la propuesta presentada por el proponente y en el cual no haga la manifestación expresa y que se encuentre firmada por su representante legal.</p> <p>La manifestación de apoyo a la industria Nacional debe estar firmada por el proponente, de lo contrario no se asignará puntaje.</p>	<p>Para Bienes y/o servicios nacionales son: <b>Veinte (20) PUNTOS</b></p> <p>Para Bienes y/o servicios extranjeros son <b>Diez (10) PUNTOS.</b></p>



**ALBA PATRICIA URBINA PABÓN**  
 Jefe  
 Sección Servicios Generales  
**UNIVERSIDAD DE NARIÑO**

Jorge Lopez

Proyectó:  
 JORGE ENRIQUE LOPEZ CASTRO  
 [Contratista]  
 UNIVERSIDAD DE NARIÑO.